AUDITOR CONTADOR PRESENTA INFORME DE AUDITORÍA

INTERVENCIÓN DEL CUERPO DE AUDITORES Nº: 2 (Dos)

Exp. N° CNE 3/2017 del 02/01/2017 – Objeto de Auditoría C.N.E. N° 007-I-17

Caratulado: **"PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS SOBRE CONTROL DE ESTADO CONTABLE – (Ejercicio Contable 2016)".**

INFORME DEL ART. 23 DE LA LEY 26.215 – AUDITORÍA CONTABLE – DISTRITO LA PAMPA – EJERCICIO INICIADO EL 01/10/2015 Y CERRADO EL 30/09/2016

Al Juzgado Federal N° 1 con Competencia Electoral

Dr. Luis Roberto José Salas

Auditor Contador: C.P. Samuel A. Vadora

Sr. Juez:

En mi carácter de Auditor Contador miembro del Cuerpo de Auditores Contadores de la Excma. Cámara Nacional Electoral, tengo el honor de dirigirme a Ud. a fin de elevar a su consideración el presente informe de auditoría contable sobre las subsanaciones solicitadas en el Informe del día 18 de marzo del 2019 encomendado a fs. 33.

1) Tarea de Auditoría

Se transcriben a continuación, en su parte pertinente, los términos de la tarea de auditoría encomendada: **"...remítase el presente expediente, junto con la documentación pertinente –en dos sobres-, al Cuerpo de Auditores Contadores (Secc. Cba.) de la Excma. Cámara Nacional Electoral, a fin de que se practique**

dictamen pericial complementario, teniendo en cuenta las respuestas presentadas por la agrupación…”

2) ANÁLISIS DE LAS SUBSANACIONES PRESENTADAS

2.5) **Ingresos:**

2.5.1) **Públicos:**

En dictamen anterior el suscripto observó lo siguiente:

“La agrupación política declara Aportes Públicos asignados por $61.180,26 correspondientes al Fondo Partidario Permanente del año 2016; sin embargo de la información suministrada por el Ministerio del Interior no surge que se hayan asignado fondos públicos a la agrupación, por lo que se deberá explicar y documentar tal devengamiento y eventualmente corregir el punto…”

Al respecto la agrupación manifiesta en su descargo que por un error de interpretación registró como aportes públicos a las sanciones recibidas por $61.180,26. A los efectos de subsanar el punto propone un Ajuste a Resultados de Ejercicios Anteriores que consta expuesto en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio contable finalizado el 30/09/2017. Por lo expuesto se tiene por subsanado el punto.

2.9) **Gastos:**

En dictamen anterior el suscripto observó lo siguiente:

“…La agrupación adjunta copia de comprobantes que no resultan legibles correspondientes al proveedor “Integral Encomiendas” CUIT N° 30-70804672-4. Se solicita al partido que presente nuevamente todos los comprobantes recibidos del mencionado proveedor de tal manera que estén legibles todos sus datos a los efectos de su correcta fiscalización…”

#29315988#310283707#20211125094738240

Al respecto la agrupación acompaña en sobre aparte los comprobantes de respaldo solicitados. De su compulsa, no surgen observaciones significativas que formular. Se tiene por subsanado el punto.

Se hace saber a la agrupación que todos los comprobantes deben estar a nombre del Partido De los Trabajadores Socialistas, y no a nombre de terceras personas. Lo observado deberá ser considerado en futuras presentaciones.

2.10) **Deudas:**

En dictamen anterior el suscripto observó lo siguiente:

"La agrupación política no declara Deudas, sin embargo según la información suministrada por el Ministerio del Interior en la Disposición N° 287/15 y ratificada por la Disposición N° 1/16 y la Disposición N° 60/16, la agrupación tiene una deuda con el Estado Nacional por $90.491,96 (Sanción año 2015 por $29.311,70 y Sanción Año 2016 por $61.180,26). La agrupación deberá explicar los motivos de tal inconsistencia y corregir el punto."

Al respecto la agrupación manifiesta reconoce el error de no declarar las deudas señaladas por lo que, a los efectos de subsanar el punto, propone un Ajuste a Resultados de Ejercicios Anteriores que consta expuesto en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio contable finalizado el 30/09/2017. Por lo expuesto se tiene por subsanado el punto.

2.11) **Cuenta Bancaria:**

Como se indicó en dictamen anterior, la agrupación política acompaña en carpeta aparte, los Resúmenes bancarios de la cuenta corriente permanente N° 4940087743 del Banco Nación donde constan los movimientos de la misma. El suscripto no ha podido

corroborar el saldo al cierre del ejercicio debido a que no se han presentado los extractos bancarios correspondientes a los meses de mayo, agosto y septiembre de 2016.

3) <u>DICTAMEN</u>

Teniendo en cuenta lasa subsanaciones agregadas en autos por la agrupación política de marras, excepto por lo observado en el punto 2.11 y considerando la escasa significatividad contable de las presentes observaciones, aconsejo al Sr. Juez la aprobación de los Estados Contables presentados.

Es cuanto puedo informar sobre el particular,

Saludo a V.S. con mi mayor consideración.

Córdoba, 25 de noviembre de 2021

Signature Not Verified
Digitally signed by SAMUEL ALBERTO VADORA
Date: 2021.11.25 09:48:09 ART

#29315988#310283707#20211125094738240